



REFERENCIA: HABEAS CORPUS
ACCIONANTE: ELADIO JOSE OSORIO DIAZ
ACCIONADO: CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA
RADICACION N° 080013105011-2022-00368-00

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez informándole que, a través del correo institucional, el día de hoy 27 de noviembre de 2022 a las 18:48 nos correspondió por reparto Habeas Corpus en línea No.1173228 radicación 08001310501120220036800 presentada por el señor **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ** contra la CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Barranquilla D.E.I.P., Veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria

AUTO
Hora: 19:06

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veintisiete (27) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, pasa el Despacho a efectuar el examen preliminar del asunto de la referencia, respecto a si debemos o no avocar su conocimiento, y decidir lo que en derecho corresponda:

AUTO.

La presente acción es instaurada por el señor **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ**, actuando en su propio nombre y representación, al considerar que se encuentra ilícitamente prolongando su tiempo de reclusión.

Como de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1095 de 2.006, contempla entre las garantías para el ejercicio de esta acción constitucional que *"pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno"*.

Asimismo, teniendo en cuenta que actualmente el centro de reclusión es en la ciudad de Barranquilla, somos competentes para asumir su conocimiento, y en consecuencia se avocará su conocimiento.

Visto el informe secretarial que antecede y en aras de salvaguardar el debido proceso, se hace necesario:

1. Que la **CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA** - rindan un informe acerca de los hechos manifestados por el señor **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ**, concediéndole un término **hasta las 08:00 am, del día 28 de noviembre del año en curso.**

Así mismo se les solicita, que, dentro del término de la distancia, certifique vía correo electrónico:



- a) Si en esa dependencia se encuentra recluso el accionante.
 - b) En caso positivo desde cuándo, cómo y por orden de qué autoridad.
 - c) Envíe la hoja de vida o historial del señor **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ**, identificado con C.C. 75.259.882 o 72.259.882. (Se incluyen los dos números de cédulas que están en el escrito de habeas corpus).
2. Se les **ORDENARÁ** que realice la notificación del auto admisorio y lo acredite a través del correo electrónico de este juzgado se le otorgue la libertad, favor solicitarle número telefónico o correo electrónico donde se pueda realizar la notificación de las actuaciones subsiguientes.

Se prescinde de la entrevista al accionante, quien indica se encuentra recluso en la **CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA**, por considerarse innecesaria en atención a que los hechos en que se soporta la violación al Derecho a la Libertad se centran únicamente en el hecho de desconocer el estado actual de su proceso.

Dada la brevedad de los términos y conforme a la Ley 1095 de 2.006 se,

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la Acción Constitucional de Habeas Corpus, presentada por la persona que se identifica como **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ** contra la **CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA**.
2. **OFICIAR** a la **CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA**, para que en el término de la distancia rinda un informe sobre los hechos planteados en la acción constitucional de habeas corpus, y remita las pruebas que pretenda hacer valer y se remitan las piezas procesales respecto de las diligencias adelantadas en contra de **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ**.

Así mismo se les solicita, que, dentro del término de la distancia, certifique vía correo electrónico:

- a) Si en esa dependencia se encuentra recluso el accionante.
 - b) En caso positivo desde cuándo, cómo y por orden de qué autoridad.
 - c) Envíe la hoja de vida o historial del señor **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ**, identificado con C.C. 75.259.882 o 72.259.882. (Se incluyen los dos números de cédulas que están en el escrito de habeas corpus).
3. **PRESCINDIR** de la entrevista por lo indicado en la parte motiva.
4. **ORDENAR** a la **CARCEL LA MODELO DE BARRANQUILLA**, realice la notificación del presente auto y lo acredite a través del correo electrónico de este juzgado, en el evento que el indiciado **ELADIO JOSE OSORIO DIAZ** se le otorgue la libertad, favor solicitarle número telefónico o correo electrónico donde se pueda realizar la notificación de las actuaciones subsiguientes.
5. Por la secretaría del Despacho, comuníquese a las partes por el medio más expedito con que cuente este Despacho.
6. **HAGASELE** saber a los sujetos que los informes deberán ser enviadas al correo lcto11ba@cendoj.raamajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
H-C-2022-00368